Zaratamoko Udala
Bizkaia

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
PRESTACIÓN DE SERVICIOS – PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS

I. OBJETO DEL CONTRATO

El Ayuntamiento de Zaratamo requiere de la prestación del servicio y promoción de actividades deportivas y culturales. El objeto de la prestación objeto de contratación se encuentra descrito en el **apartado 1.1 de la carátula**.

2.- LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los locales en los que se prestarán los servicios se encuentran descritos en el **apartado 1.6 de la carátula**.

3.- EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Las actividades objeto de prestación a través del servicio de promoción de la actividad cultural y deportiva se dividen en lotes como se describe en el **apartado 1.3 de la carátula**, y se realizarán según la siguiente distribución de tramos horarios y lugares:

I. LOTE

ARKOTXA			
DANTZA MODERNOA (12€) (kultur etxean)	Ostiraletan / Viernes	17:30-18:30	7-10 urte
		18:30-19:30	11-14 urte
		19:30-20:30	15-18 urte
		20:30-21:30	Nagusiak
ZUMBA (12€) (kultur etxean)	Asteazkenetan Miércoles	20:00-21:00	Nagusiak

ELEXALDE			
DANTZA MODERNOA (12€) (kultur etxean)	Ostegunetan/jueves	17:00-18:00	3-6 urte
ZUMBA (12€) (kultur etxean)	Asteazkenetan/ miércoles	18:45-19:45	Nagusiak

II. LOTE

ARKOTXA			
YOGA (15€) (kultur etxean)	Astelehenetan/lunes	20:00-21:30	Nagusiak
PILATES (20€) (kultur etxean)	Asteartetan eta ostegunetan martes y jueves	19:00-20:00	Nagusiak

ELEXALDE			
YOGA (15€) (kultur etxean)	Astelehenetan/lunes	19:00-20:30	Nagusiak
PILATES (20€) (kultur etxean)	Asteartetan eta ostegunetan Martes y jueves	18:00-19:00	Nagusiak

4.- EQUIPO DE TRABAJO

Estará formado por un mínimo de personal cualificado.

5.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN

5.1. El lugar de y reparto de los días y horas es orientativo, pudiendo ser modificado en base a la demanda existente, siempre y cuando medie la previa aprobación municipal. El horario de los cursos se determinará en función del número de grupos existentes y del número de horas que finalmente se realicen semanalmente por cada curso. La fijación del mismo se determinará en base a las solicitudes que se cursen y conforme a las pautas que marque el Ayuntamiento.

5.2. El número de horas y días se podrá reducir en función de los grupos que existan, sin que el/la adjudicatario/a pueda exigir indemnización alguna.

5.3. La preparación de las clases irá al margen de los horarios establecidos.

5.4. La prestación de cada uno de los cursos está supeditada a la existencia de un mínimo y un máximo de alumnos/as en cada curso concreto. De esta manera, para el establecimiento del curso será necesaria la matriculación de un mínimo de ocho (8) alumnos/as. Para el máximo se tendrá en cuenta el aforo máximo del local en el que vaya a tener lugar la actividad.

5.5. La inexistencia del mínimo de alumnos/as detallados conlleva el no establecimiento del curso o su supresión, sin exigencia por parte del adjudicatario/a de indemnización alguna al Ayuntamiento por dicha falta de puesta en funcionamiento o supresión.

5.6. Las actividades podrán ser suspendidas por indicaciones de las autoridades sanitarias sin que el/la adjudicatario/a pueda exigir indemnización alguna.

5.7. Si no existiese personal de control del acceso, el monitor/a deberá encargarse de abrir y cerrar el local.

5.8. Si es necesario material para la prestación del servicio, la adquisición del mismo será a cuenta del adjudicatario/a, sin que pueda presentar reclamación ni solicitar indemnización alguna al Ayuntamiento en relación con el mismo.

5.9. Las empresas deberán garantizar el buen estado de las instalaciones.

5.10. En la totalidad de las prestaciones y servicios las empresas deberán garantizar que las relaciones con los/as usuarios/as y la atención al público se proporcione de manera bilingüe (euskera y castellano) en todos los servicios. Igualmente, toda la documentación (por ejemplo, las encuestas, cartas informativas, avisos...) y cartelería que se lleve a cabo por el/la adjudicatario/a se proporcionará de manera bilingüe (euskera y castellano).

5.11. Las empresas deberán emplear los medios personales/equipo humano necesario/s para la correcta prestación del servicio; garantizando que se cumplen, para cada actividad, los mínimos en cuanto a número de personas/equipo humano que vengan exigidos por la normativa.

5.12. Asimismo, deberá garantizar que el personal esté en posesión de los títulos que vengan exigidos por la normativa vigente.

5.13. Deberá realizar una encuesta al finalizar cada periodo de impartición de los cursos (octubre a junio, ambos incluidos) así como encuestas puntuales a solicitud del Ayuntamiento. Dichas encuestas tendrán por objeto conocer el grado de satisfacción de los/as usuarios/as así como las propuestas planteadas por los/as mismos/as.

5.14. Elaborará una memoria final que recoja las incidencias en la prestación del servicio, su evaluación y propuestas de actuación. Dicha memoria deberá entregarse en el mes de julio.

5.15. En la actividad de danza deberá realizarse al final de curso, coincidente con las fiestas del barrio de Arkotxa, una exhibición.

6.- PROCEDIMIENTO Y CALIDAD

Los niveles de servicio ofertados deberán cumplir como mínimo los indicados en este pliego. El/La adjudicatario/a realizará el servicio de la forma en que se cumplan las prestaciones anteriormente descritas, y que garantice su correcta ejecución.